

REGLAMENTO DE COMITÉ CURRICULAR ESCUELA DE PSICOLOGÍA

Art. 1. De acuerdo al Art. 3 de la Res. 3746 de 21.04.2014 de la Secretaría General USACH, las funciones de los Comités de Carrera son las siguientes:

- a) Analizar y evaluar la gestión docente en base a la información disponible.
- b) Elaborar y aplicar propuestas para mejorar la gestión docente.
- c) Establecer en conjunto con los jefes de carrera las asignaturas a impartir en cada período académico.
- d) Resolver solicitudes de estudiantes.
- e) Otras asignadas por la Facultad.

Art. 2. En el desarrollo de las funciones asociadas al Art. 1, letras a) y b), se establece que el Comité de Carrera, en adelante Comité Curricular, sin perjuicio de sus demás funciones, se haga cargo de evaluar, ajustar y aprobar los programas de asignaturas correspondientes a todos los planes de estudios asociados a la carrera de Psicología.

Art. 3. El Comité Curricular estará integrado de forma permanente por:

- a) El(la) Subdirector(a) de Docencia, quien lo preside.
- b) Los(as) Coordinadores(as) de Ciclos Iniciales (1° a 8° semestre, plan común), identificados en el Art. 4.
- c) Los(as) Coordinadores(as) de los Diplomas de Especialidad, identificados en el Art. 6.
- d) El(la) Coordinador(a) Académico de la Escuela, identificado en el Art. 7.

Art. 4. Los Coordinadores(as) de Ciclos Iniciales tendrán la función de evaluar y proponer cambios a los programas de asignatura y de supervisar el cumplimiento de la progresión de los resultados de aprendizaje en las asignaturas entre el 1° y 8° semestre de la carrera, como apoyo al(la) Subdirector(a) de Docencia (Jefe de Carrera). Este(a) último(a) designará a los Coordinadores(as) de Ciclos Iniciales de entre académicos(as) de jornada o, si por circunstancias especiales se lo requiriese, de entre profesores(as) por hora con carga docente efectiva en la carrera de Psicología.

Art. 5. La división precisa y exhaustiva de las asignaturas que supervisará cada Coordinador(a) de Ciclo Inicial quedará a criterio del Comité Curricular.

Art. 6. Los(as) Coordinadores(as) de los Diplomas de Especialización de la carrera de Psicología tendrán la misma función en el Comité Curricular que los Coordinadores(as) de Ciclos Iniciales respecto de las asignaturas a su cargo.

Art. 7. La función del(a) Coordinador(a) Académico(a) en el Comité Curricular es colaborar con su gestión tanto técnica como administrativa.

Art. 8. En cada sesión el(la) Coordinador(a) Académico(a) tomará acta de los puntos tratados en tabla y de los acuerdos alcanzados, los cuales serán válidos al sesionar con la mayoría simple de sus miembros en ejercicio.

Art. 9. El Comité Curricular realizará sesiones ordinarias, al menos una vez por mes, que se efectuarán en horarios previamente establecidos, previa citación por correo electrónico junto con el envío de la tabla con los puntos a tratar y del acta de la sesión anterior.

Art. 10. La conformación de la tabla de cada sesión del Comité Curricular será de exclusiva responsabilidad del(la) Subdirector(a) de Docencia. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier miembro del Comité podrá solicitar un punto de tabla mediante correo electrónico al(la) Subdirector(a), quien deberá incluirlo en la tabla de la sesión siguiente, siempre y cuando sea pertinente a las funciones definidas en los Art. 1 y 2.

Art. 11. Los acuerdos en el Comité Curricular se tomarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el(la) Subdirector(a) de Docencia.

Art. 12. El Comité Curricular podrá convocar temporalmente a profesores de jornada completa o parcial para realizar tareas específicas.

Art. 13. Todo cambio al presente Reglamento deberá ser aprobado por mayoría simple por el Comité Curricular y ratificado por el Consejo de Escuela.

Art. 14. Todo aspecto referido a las funciones de los Art. 1 y 2 no contemplado en el presente Reglamento será expresamente resuelto por el(la) Subdirector(a) de Docencia, con consulta al Comité Curricular.

Fecha de aprobación en el Consejo de Escuela: 07 de enero del 2025



Dra. Irene Magaña Frade
Directora de la Escuela de Psicología
Universidad de Santiago de Chile